

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós
Radicado No. 050013110007 – 2015 – 01469 01
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En vista de la solicitud hecha por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en el proceso de la referencia, **por segunda vez**, se le informa que, esta Dependencia Judicial, recibió de la oficina de reparto las diligencias remitidas de la Comisaría de Familia de la Comuna Trece del barrio San Javier, a fin de que se revisara la decisión que tomó la Autoridad Administrativa en el proceso de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, cuyas partes son el señor JUAN CARLOS MOSQUERA PINO y JHANNY ALEXA MOSQUERA SÁNCHEZ, y se dictó sentencia en la que se resolvió **HOMOLOGAR** las medidas tomas por la Comisaria, siendo dicha autoridad la que las impuso y no nosotros, por lo tanto son ellos quienes deben darles toda la información requerida por ustedes. Pues, además consultando nuestro sistema de información no encontramos ningún proceso que se haya tramitado en este o en otro Juzgado de Familia de la localidad con las partes que se indican. Razón por la cual no es procedente atender su solicitud y enviarles los datos que se solicitan. Porque además de lo anterior, la orden del descuento de cuota alimentaria, lo dio la Autoridad Administrativa para que fuera entregada a la demandante, personalmente.

NOTIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ffac8eb75357344885b680612de2d30e6e40d34867b504cc6078d09920a2ae**

Documento generado en 25/08/2022 11:13:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**